

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA CASA HABITACIÓN ENTRE ARRENDADORA PERSONA JURÍDICA Y ARRENDATARIO PERSONA FÍSICA

En,	, el d	ía de		del	año
, comparecen a celebrar contrato	de a	ırrendamie	nto por	una p	arte
		a qu	ien en lo	sucesiv	o se
le denominará como "LA ARRENDADORA	", repres	sentada ei	n este ac	to por e	l (la)
		,	en su	carácter	de
representante legal de dicha persona					
			, a qu	uien en	lo
sucesivo se le denominará como "LA .	ARREN	DATARIA	", así c	omo el	(la)
		, mism	no que e	en el cu	erpo
del contrato se le conocerá como "EL FIAD	OR". L	os compa	recientes	manifie	stan
que es su deseo celebrar el presente contra	to, de co	onformida	d a las si	guientes	•
DECLAR	ACIO	NES:			
I. Manifiesta LA ARRENDADORA:					
1. Ser una Sociedad legalmente cons	stituida y	y existente	e de conf	ormidad	con
las leyes mexicanas, según consta en Esc	ritura Pı	ública nún	nero		
otorgada ante la fe de Lic.				, No	tario
Público número de					
2. Que su objeto social le permit	e realiz	ar las siç	guientes	activida	des:



3. Que su representante legal cuenta con las más amplias facultades para celebrar este contrato, según consta en escritura pública número en Escritura Pública número otorgada ante la fe de Lic Notario Público número de la ciudad de,
4. Tener su domicilio en número en la Colonia ,
5. Ser legal propietario (a) del bien inmueble ubicado en número en la Colonia, en el municipio de,
I. Manifiesta EL ARRENDATARIO: 1. Ser de nacionalidad, mayor de edad y con capacidad
de obligarse.
2. Tener su domicilio previo en número en la Colonia, en
III. Manifiesta el FIADOR:
Ser de nacionalidad, mayor de edad y con capacidad de obligarse.



	2.	Ser	legal	propietario	(a)	del	bien	inn	nueble	ubica	ado	en
				núı	mero				en	la	Col	onia
			, en	el municipio	de			,				
	3. (Que e	s su inte	erés garantiza	ar las	obliga	aciones	gen	eradas	por el	conf	trato
que n	os o	cupa.										
	Rea	alizada	as estas	declaracion	es, la	s part	es mai	nifies	stan que	e es s	su de	eseo
sujeta	arse	al pres	sente co	ntrato con ba	ise en	las si	guiente	S:				
				0	1 Á 1	JSUI	A C.					
				C	LAC	301	L A 3:					
	Pri	mera.	"LA	ARRENDAD(ORA"	entre	ega ei	n a	rrendan	niento	а	"LA
ARRE				en recibe de			•					
decla	ració	n nún	nero 5 d	el presente c	ontrat	o, en	buen e	stado	de uso	o y a s	su en	tera
satisf	acció	ón, est	ando al	corriente de	los p	agos o	del imp	uesto	o predia	ıl, así	com	o de
los ru	ıbros	relativ	os a lo	s servicios co	n los	que ci	uenta e	l inm	iueble, i	mismo	s qu	e se
descr	iben	en la	cláusula	segunda del	l prese	ente co	ontrato.					
	Seg	gunda	. El inm	nueble materi	a del	arrend	damient	o cu	enta co	n los	servi	cios
												,
todos	al c	orrient	te de su	ıs pagos; ade	emás	el mis	mo se	encu	entra, e	n bue	n est	tado
de u	so y	cons	ervació	n, con la to	talidad	d de l	os vidi	ios	y puert	as, as	sí cc	mo:



Tercera. El uso para el que cual será destinado el inmueble de referencia será exclusivamente el de CASA-HABITACIÓN, por lo que cualquier variación en cuanto al destino que se haya de dar al inmueble, dará lugar a la rescisión del contrato.

Cuarta. EL ARRENDATARIO, al término del contrato, deberá de devolverlo en las condiciones en que lo recibió y, en su caso, pagar los daños y perjuicios ocasionados por cualquier variación no autorizada al inmueble.

"EL ARRENDATARIO" no podrá variar la forma del inmueble materia del presente contrato, sin el debido consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

Quinta. Las reparaciones que por el uso requiera el inmueble correrán por cuenta de "EL ARRENDATARIO", siempre y cuando se trate de reparaciones que no sean producto del desgaste normal ni onerosamente excesivas, caso en el cual correrán por cuenta de "LA ARRENDADORA". Para ello LA ARRENDATARIA deberá informar a LA ARRENDADORA, oportunamente y por escrito, sobre la necesidad de efectuar las reparaciones respectivas.

Sexta. Por concepto de re	nta del inmueble materia del presente contrato se
pagará la cantidad de \$	(
pesos 00/100 M.N.) mensuales,	misma que deberá ser pagada por anticipado a
más tardar dentro de los	primeros días naturales de cada mes, en el
domicilio	o bien en la cuenta bancaria
número	del banco
Séptima. El presente cont	rato tendrá como período de vigencia el de
año (s) contado desde la fecha de	e celebración del mismo y hasta el día de
, ind	clusive.



Octava. Será causa de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas derivadas del presente contrato.

Novena. A efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula inmediata anterior la arrendataria deja en depósito de la arrendadora el equivalente a _____mes(es) de renta, mismo que se entrega a la firma del presente contrato.

Décima. EL FIADOR se obliga a favor de la arrendadora, de manera solidaria con el arrendatario, al pago de todas las obligaciones contraídas por éste con motivo del presente contrato. Las obligaciones de el fiador continuarán vigentes, aún cuando hubiere vencido el plazo del arrendamiento, mientras no ocurra la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento, ni se hubiesen satisfecho todas las obligaciones contraídas por su fiado en el presente arrendamiento. EL FIADOR renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, y se hace responsable de devolver al ARRENDADOR la posesión física del bien inmueble en caso de que EL ARRENDATARIO lo abandone.

Undécima. EL ARRENDATARIO no podrá traspasar o subarrendar en todo o en parte el inmueble de referencia. En caso de que haga caso omiso de esta disposición será responsable de manera solidaria con el subarrendatario de los daños y perjuicios que se ocasionen, además de ser motivo de rescisión de contrato.

Duodécima. Si al término del presente contrato no se suscribe otro que lo sustituya, y "EL ARRENDATARIO" continúa en posesión del inmueble, el monto de la renta mensual se incrementará, a partir del día siguiente a aquel en que



					arrendamiento,				
al tanto".), "LA	ARREN	NDATA	TARIA" renuncia o ARIA" renuncia vo contrato.	•			
devaluad	ción mayor	del _	%	, el mo	que la moneda onto de la renta se iiente de la devalu	verá in			
gas, telé inmueble condomi demostra	efono y de e o por el nios, corre ar estar al	emás man erán corrie	cuotas tenimier por cue	por se ito de enta d pago	servicios de agua ervicios contratad las áreas comu de "EL ARREND de ellos al mome a del mismo.	os en r nes en ATARIC	referencia caso de D", quien	a al bi cotos i debe	ien 3 y erá
	écima sex	ta							
	_		-		nanifiestan que p			_	
tribunale	s de				,		<u> </u>		



legales, firman éstas de co	-	enterados	de la t	otalidad	de sus	aicances
,,	,	día	_de		del año	
EL ARRENDAD)OR		EL A	.RRENDA	ATARIO	
		. FIADOR				
	EL					
TESTIGO				TESTIG	O	